

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL CAUCA
LEY 23 de 1,981 art. 67
ESTADO Nº 09-2026

El Tribunal de Ética Médica del Cauca,por medio de la secretaría Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el artículo 295 del

Código Genral del Proceso, procede a notificar en anotación por ESTADO el proceso que a continuación se relaciona:

NUMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	QUEJOSO	DISCIPLINADO	DESCRIPCION DE LA ACTUACION	FECHA DEL AUTO O RESOLUCION
1341-2025	DISCIPLINARIO	MARITZA TORRES MUÑOZ	ADRIANA OSPINA MONCAYO	SANCION	392-397

Se fija el presente Estado hoy (09) de octubre de dos mil veintiseis (2026).

(ORG. FIRMADO)
JACOB AARON CUELLAR BERMUDEZ